

**0674-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las doce horas con diez minutos del trece de abril de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón FLORES de la provincia HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Agenda Democrática Nacional celebró de forma virtual el día veintisiete de marzo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Flores, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**

**CANTON FLORES**

**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
402260767	MARLEN VANESSA RODRIGUEZ PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
401290284	VICTOR JULIO RODRIGUEZ VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
402330688	SILVIA ELENA RODRIGUEZ PEREZ	TESORERO PROPIETARIO
117230883	MARIA JOSE NUÑEZ LEITON	PRESIDENTE SUPLENTE
109030291	JOHANNA VANESSA PEREZ BLANCO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

Cédula	Nombre	Puesto
402580481	WENDY PAOLA RODRIGUEZ PEREZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

Cédula	Nombre	Puesto
402260767	MARLEN VANESSA RODRIGUEZ PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117230883	MARIA JOSE NUÑEZ LEITON	TERRITORIAL PROPIETARIO
401290284	VICTOR JULIO RODRIGUEZ VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
109030291	JOHANNA VANESSA PEREZ BLANCO	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencias:** No procede el nombramiento de Edwin Víquez Víquez, cédula de identidad 109810589, como secretario suplente y delegado territorial, al haber sido electo en ausencia. Para que sea válida su elección, debe constar por escrito su consentimiento en un documento original, de conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas. Dicha inconsistencia, podrá ser subsanada mediante la presentación del documento original

de la carta de aceptación indicando los puestos respectivos; de lo contrario, el partido político en una próxima asamblea cantonal deberá designar los cargos vacantes.

En virtud de lo expuesto queda pendiente de designar: secretario suplente y un delegado territorial.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos.**

MCV/jfg/mao

C.: Exp. n.º 325-2020, partido Agenda Democrática Nacional  
Ref., No. :( 03675, 03119) - 2021.